

RESOLUCION No. SC-IJ-G-11

0004326

DORYS ALVARADO DE CHANG INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de abril de 2011, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COMERCIO **EXTERIOR SOLEMCE S. A.;**

QUE el señor abogado Danilo Quinde Quimí, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003, 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 de 18 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .-APROBAR la reforma del estatuto de la compañía SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COMERCIO EXTERIOR SOLEMCE S. A.; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de marzo de 2002, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-5 AGO 2011

ERUBLICA DEL

Ab. Dorys Alvarado de Chang

INTENDENTE JURIDICO DÉ COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

Còralia Exp. No. 109462 Trámite # 18367 (2011)